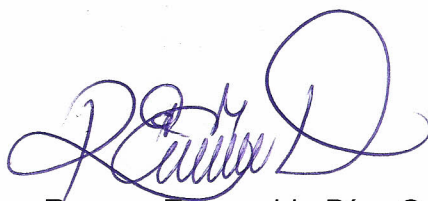


Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero

Acta de Inexistencia de Información Oficiosa

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con siete minutos del día 30 de junio del año dos mil dieciocho. HAGO CONSTAR: I) Que el artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, la información siguiente: numeral trece: "Los informes contables, cada seis meses, sobre la ejecución del presupuesto, precisando los ingresos, incluyendo donaciones y financiamientos, egresos y resultados. **Asimismo se deberán hacer constar todas las modificaciones que se realicen al presupuesto**, inclusive las transferencias externas y las que por autorización legislativa se puedan transferir directamente a organismos de distintos ramos o instituciones administrativas con la finalidad de cubrir necesidades prioritarias o imprevistas. ". II) Que el Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, específicamente en lo relacionado a las modificaciones al presupuesto, hace saber que no ha realizado ninguna modificación en el Presupuesto Anual Inicial III) Que con el propósito que las personas tengan conocimiento de tal circunstancia, debe hacerse del conocimiento público la presente acta. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada y firmo.



Roxana Esmeralda Díaz Quijada

Unidad de Acceso a la Información Pública

